

Notificaciones de denuncia

Dirección General de Tráfico

Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta de fecha 2024-10-04 relativo a la notificación de iniciación de procedimientos sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre (BOE nº 261, de 31 de octubre), en relación con lo igualmente previsto para esta materia por los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre); se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico correspondiente, contra las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado hacer la misma en la Dirección Electrónica Vial (DEV) y, en caso de no disponer de la misma, en el domicilio expresamente indicado para el procedimiento o, de no haber indicado ninguno, en el domicilio que figura en los registros de la Jefatura Central de Tráfico, esta no se ha podido practicar por haber resultado la persona interesada desconocida, se ignore el lugar de notificación o bien, porque, intentada aquella en el domicilio indicado por la interesada para tales procedimientos, la misma haya resultado infructuosa.

De acuerdo con lo expresamente establecido por el artículo 91 del texto refundido LTSV, en relación con lo dispuesto por el artículo 44 de la ya citada Ley 39/2015, de 1 de octubre; este anuncio se mantendrá expuesto en el tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado (TEU) durante un periodo de veinte días naturales, transcurrido el cual, se entenderá que la correspondiente notificación ha sido practicada, dándose por cumplido dicho trámite.



Dado que en este acto no se publica en su integridad la notificación referida, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se encuentra a disposición de los interesados, en la Unidad de sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico instructora el contenido íntegro de dicha iniciación de procedimiento, junto con el resto de la documentación correspondiente al expediente indicado, pudiéndose proceder tanto al abono de la multa correspondiente como a la presentación de alegaciones frente a dicha iniciación con lo que aquel en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportuno, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del interesado que se cita, titular registral o arrendatario a largo plazo del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique en el plazo de veinte días naturales, al conductor del mismo en la fecha indicada; haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación de aquel, se iniciará procedimiento sancionador contra su persona por infracción a lo dispuesto en el art. 11.1 a) del precitado texto refundido de la LSTV.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (2), en el citado plazo de 20 días naturales, la persona denunciada puede abonar la multa o, en su caso, identificar al conductor del vehículo objeto de la denuncia en la fecha indicada.

Transcurridos los plazos indicados sin que se haya abonado el importe de la sanción correspondiente, ni se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se tramitará y resolverá el procedimiento conforme a lo previsto en los artículos 94 y 95 del ya citado texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por RD Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ
510043203670	X8393919T	ZARAGOZA	23/05/2024	8724DRK	200	RD 2822/98	010.1		

Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-60A58Q-A12V8B-7A2F2E

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ
510700398261	B11903192	CEUTA	12/08/2024	6312FHF	800 RDL 8/2004		002.1		
510043183142	X7430572P	SEVILLA	06/07/2024	CE9207 G	200 RD 2822/98		010.1		
510043183038	45110221E	CEUTA	12/06/2024	4651LSV	80 RD 1428/03		018.1		
510043147587	45102430M	CEUTA	17/06/2024	0602KJT	500 RD 2822/98		010.1		
510700373483	45107606Y	CEUTA	01/08/2024	6685FRX	1000 RDL 6/2015		014.1	06	
510700398080	45083260V	CEUTA	10/08/2024	4856FWP	1500 RDL 8/2004		002.1		
510043146078	X3522361A	ALGECIRAS	17/05/2024	9494BZJ	500 RD 818/09		001.1		
510043206105	45102753Y	CEUTA	09/07/2024	0259LZS	1250 RDL 8/2004		002.1		
510700395934	45051761M	CEUTA	26/07/2024	CE3901 G	800 RDL 8/2004		002.1		
510700391126	45114344M	CEUTA	09/07/2024	6581KGB	200 RD 2822/98		010.1		
510043142565	01647685B	CEUTA	30/04/2024	7635HXX	RDL 6/2015		076		(1)
510043184857	45108494C	CEUTA	04/06/2024	4889CPN	200 RD 2822/98		010.1		
510043204765	X7078879P	CEUTA	02/06/2024	2027DWW	200 RD 2822/98		010.1		
510700398182	45102240E	CEUTA	11/08/2024	0326BFC	800 RDL 8/2004		002.1		
510043184870	45090173F	CEUTA	05/06/2024	8712KNW	200 RD 1428/03		167		
510043187147	X2821738Y	CEUTA	25/07/2024	5776JWJ	200 RDL 6/2015		076	06	
510700398297	45124848K	CEUTA	15/08/2024	0038DWZ	800 RDL 8/2004		002.1		
510043375195	45378553J	CEUTA	05/06/2024	6446KBK	200 RD 2822/98		010.1		
510043141354	45111327R	CEUTA	06/06/2024	2987JLL	200 RD 1428/03		094.1 F		
510043205745	X7975961K	XINZO DE LIMIA	27/06/2024	PO7126BF	200 RD 2822/98		010.1		
510700377592	Y9140768F	MONTORNES DEL VALLES	23/04/2024	1822MHS	200 RD 2822/98		010.1		
510700396513	X9215411R	HOSPITALET DE LLOBREGAT	27/07/2024	4588BPZ	800 RDL 8/2004		002.1		
510043127140	41555974B	CEUTA	17/07/2024	6223BST	200 RD 2822/98		010.1		
510700397219	X7430572P	CEUTA	31/07/2024	CE9207 G	800 RDL 8/2004		002.1		
510700382654	45092902E	ALGECIRAS	30/04/2024	5040DHY	200 RD 2822/98		010.1		
510043205010	Y3142886L	SANTA MARIA DEL AGUILA	24/05/2024	2626BGK	500 RD 818/09		001.1		
510043204972	45108738B	CEUTA	03/06/2024	9161KMG	200 RD 2822/98		010.1		
510700391310	45082015Z	CEUTA	15/07/2024	3342DRL	1500 RDL 8/2004		002.1		
510700391084	X6288285Q	CEUTA	09/07/2024	4052BWN	200 RD 2822/98		010.1		



Validar en: <https://sede.dgti.gob.es/>

CSV: TTRAPU-60A56Q-A12V8B-7A2F2E

Ceuta,2024-10-04,La Jefa Provincial de Tráfico de Ceuta, Isabel Martí Muñoz de Arenillas,



Fdo: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.